



SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

Al Responder Citar la Radicación No.: 2-2020-42018

Fecha: 2020-11-24 11:48 Proceso No.: 704915

Folios: 1

Anexos:

Destinatario: ALBA FLOR IBAÑEZ JIMENEZ

Dependencia: Subdirección de Recursos Públicos

Clase Doc: Salida Tip Doc: Oficio Salida

Bogotá, D.C.

Señora

ALBA FLOR IBAÑEZ JIMENEZ

Calle 47 No. 13F-35 Sur – Mira Flores - San Cristóbal

Teléfono 322 484 76 75

Ciudad

Asunto: Respuesta Derecho de Petición Radicado SDHT No 1-2020-30259.

Cordial saludo, señora Alba;

La Subdirección de Recursos Públicos de la Secretaria Distrital del Hábitat de la Alcaldía Mayor de Bogotá se permite dar respuesta a la solicitud trasladada por la Caja de Vivienda Popular en los siguientes términos:

Se procedió a consultar en el Sistema de Información de la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT, y se verificó que la señora ALBA FLOR IBAÑEZ JIMÉNEZ identificada con cedula de ciudadanía N° 20.815.619, se encuentra vinculada mediante Resolución 1447 del 13 de diciembre de 2016, al proyecto de vivienda “Colores de Bolonia etapa II”, cuyo estado del subsidio es Asignación –Asignado.

Ahora bien, en atención a su solicitud, le informamos que, no ha sido posible hacer la entrega de la vivienda, toda vez que la Torre 21 de la manzana 2 donde está ubicado el apartamento 501 que le fue asignado, aún no cuenta con el permiso de ocupación, expedido por la Alcaldía Local; por esta razón, la secretaria, en aras de garantizar que los inmuebles objeto de aplicación de los subsidios, cuenten con las condiciones mínimas y óptimas de habitabilidad, debe exigir la existencia de dicho certificado ya que con este, la Alcaldía local hace la verificación a la vivienda respecto a las condiciones permitidas para su habitabilidad como son, el estar completamente terminada, con los servicios públicos, con los respectivos medidores instalados, o en su defecto, certificación de que se encuentra en trámite la instalación de medidores por parte de la empresa prestadora.

En este sentido, y en cumplimiento a lo previsto en el parágrafo 5 del artículo 36 de la Resolución 844 de 2014 modificado por el artículo 5 de la Resolución 575 de 2015¹, es necesario contar con el permiso de ocupación para

¹ Resolución 844 de 2014 modificado por el artículo 5 de la Resolución 575 de 2015, artículo 36 PARÁGRAFO 5. La entrega de viviendas por parte de la constructora a los beneficiarios del SDVE, se realizará una vez la Secretaría Distrital del Hábitat o quien ésta delegue, verifique que el proyecto cuente con permiso de ocupación total o parcial expedido por la Alcaldía Local, haya realizado visita de verificación a la vivienda la cual debe estar completamente terminada, con los servicios públicos con los respectivos medidores instalados, o en su defecto, certificación de que se encuentra en trámite la instalación de medidores por parte de la empresa prestadora. Una vez se



que esta Subdirección, proceda a expedir el respectivo certificado de habitabilidad y se materialice la entrega de la unidad habitacional.

Es menester informar que en el marco del proceso de acompañamiento que realiza la Subdirección de Recursos Públicos de la SDHT, se está adelantando los trámites necesarios para coadyuvar y materializar cuanto antes, la entrega de las unidades habitacionales del proyecto de vivienda “Colores de Bolonia II”.

Finalmente, la Secretaría Distrital del Hábitat le recuerda que todos los trámites y servicios que ofrece la entidad son totalmente gratuitos. Evite recurrir a intermediarios para acceder a información y caer en manos de quienes ejercen prácticas inescrupulosas. Ante cualquier irregularidad no dude en generar las respectivas quejas y denuncias a través de cualquiera de nuestros canales de atención habilitados actualmente: Línea 195, Sistema Distrital de Quejas y Soluciones Bogotá te Escucha, y correo electrónico: servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co

Cordialmente,


MONICA BEATRIZ PIÑEROS OJEDA
Subdirector (a) de Recursos Públicos
e-mail: servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co

Elaboró: *Claudia Castiblanco Arévalo* – Abogada Contratista - Subdirección de Recursos Públicos *21*

Revisó: *Yindry Pérez* – Abogada contratista Subdirección de Recursos Públicos *21*

C.C. Dra. *María Victoria Villamil Páez* – Directora Técnica de Reasentamientos – calle 54 # 13-30 - Bogotá

constaten las condiciones anteriormente expuestas, la SDHT expedirá el certificado de existencia y habitabilidad como requisito previo para la entrega de la vivienda.